



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Piura,

OFICIO N.º 1540 -2021/GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP

SEÑOR:

José Ernesto Olano Vargas.
Director de Formación Inicial Docente.
Calle Comercio 193, San Borja 15041- Lima
Ministerio de Educación.
Presente. -

ASUNTO

REMITO RDR N° 5410 -2022 LA CUAL APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION DOCENTE DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "JOSE EULOGIO GARRIDO ESPINOZA" DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA Y "MANUEL VEGAS CASTILLO" DE LA PROVINCIA DE AYABACA.

REFERENCIA


: RDR N° 5410 -2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitirle a su despacho la Resolución Directoral N° 05410-2022 la cual aprueba el proceso de contratación docente de los Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos "JOSE EULOGIO GARRIDO ESPINOZA" DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA Y "MANUEL VEGAS CASTILLO" DE LA PROVINCIA DE AYABACA.

Agradezco la gentil atención brindada al presente, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

L.C. Eras Bonifaz Lopez
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA



009
DESTP
14 03 2022

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

15 MAR 2022

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 005410 2022

Visto, la Hoja de Envío N° 138-2022-DREP-D e Informe N° 034-2022 GOB.REG.PIURA.DREP.DESTP.D y demás documentos que suman un total de quince (15) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de educación Superior Pedagógica, los Institutos de educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de educación y los Institutos y Escuelas Superiores Artística;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de educación Superior Pedagógicos Públicos, la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad de los Institutos y Escuelas de educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;



Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Técnico Productivo mediante Informe N° 034-2022 GOB.REG.PIURA.DREP.DESTP.D, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Educación Superior N° 30512 y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N° 274-2020-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, El concurso para contratos docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Eulogio Garrido Espinoza de la Provincia de Huancabamba y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Manuel Vegas Castillo de la provincia de Ayabaca " para lo cual se detallan los ANEXOS 1,2,3 y 4 conteniendo (Plazas Vacantes, Perfiles, Requisitos, Inscripción y Cronograma)

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional a los Institutos de Educación Superior Pedagógico "José Eulogio Garrido Espinoza ubicado en la Provincia de Huancabamba Av. Choquehuanca N° 309 y Manuel Vegas Castillo ubicado en la Provincia de Ayabaca Av. Carretera Pampa de Lobo s/n, en la forma y modo que señala la ley.

Regístrese y comuníquese



LIC. ELIAS BONIFAZ LOPEZ

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Es copia fiel del Original



ING. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

EBL/DREP
AAZ/DESTP
PUN/EES



ANEXO 001

Instituto de Educación Superior Pedagógico *José Eulogio Garrido Espinoza*, Periodo I y II año académico 2022.

PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y/O ESPECIALIDADES	Especialidad Requerida	N° DE PLAZAS	CÓDIGO DE PLAZA	MOTIVO DE LA VACANTE	JORNADA LABORAL	VIGENCIA DE CONTRATO
EDUCACIÓN INICIAL	Educación Inicial	05	521411212118	Presupuesto del IESPP HVEG-Sullana	40	Anual
	Educación Inicial		521441212119	Encargatura de Dirección 2022, IESPP JEJE -H/ RDR N° 10803-2021	40	Anual
	Educación Inicial		521441212112	Presupuesto del IESPP HVEG Sullana	40	Anual
	Educación Inicial		521411212111	Presupuesto del IESPP HVEG Sullana	40	Anual
	Educación Inicial		5214312114114	Presupuesto del IESPP - HVEG	40	La Vigencia de esta plaza inicia 2do semestre hasta 31 Diciembre.
TOTAL: 05 PLAZAS						
*Remuneración = 100% de la RIMS (10° 1ra. Disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30512) En plaza de 40 horas = s/ 2 487.00 (aproxim.)						





ANEXO 002

Instituto de Educación Superior Pedagógico *Manuel Vegas Castillo*, Periodo I y II año académico 2022.

PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y/O ESPECIALIDADES	Especialidad Requerida	N° DE PLAZAS	CÓDIGO DE PLAZA	MOTIVO DE LA VACANTE	JORNADA LABORAL	VIGENCIA DE CONTRATO
EDUCACIÓN INICIAL	Educación Inicial	06	521441212113	POR ENCARGATURA DE LA DIRECCION GENERAL DEL IESSP "MVC"	40	Anual
	Educación Inicial		52144121210	POR CUMPLIR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA UGEL PAITA CON RD NO 019 25-2021	40	Anual
	Educación Inicial		521411212112	PRESUPUESTO PRESTADO DEL ISSP " VICTORINO ELORD GOICOCHEA "SULLANA	40	Anual
	Educación Inicial		521431214116	PRESUPUESTO PRESTADO DEL ISSP " VICTORINO ELORD GOICOCHEA "SULLANA. SOLO PARA EL PERIODO 2022-II	40	La Vigencia de esta plaza Inicia 2do semestre hasta 31 Diciembre.
	Educación Inicial		521431214119	PRESUPUESTO PRESTADO DEL ISSP " VICTORINO ELORD GOICOCHEA "SULLANA. SOLO PARA EL PERIODO 2022-II	40	La Vigencia de esta plaza Inicia 2do semestre hasta 31 Diciembre.
	Educación Inicial		521411212119	PRESUPUESTO PRESTADO DEL ISSP " VICTORINO ELORD GOICOCHEA "SULLANA	40	Anual
TOTAL: 06 PLAZAS						
*Remuneración = 100% de la RIMS (10° 1ra. Disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30512) En plaza de 40 horas = s/ 2 487.00 (aproxim.)						





I.1.3 Aspectos a evaluar

PRIMERA ETAPA:

- **Evaluación de expedientes:** (Anexo 2). El puntaje mínimo requerido es de veintidós (22) puntos sobre un total de cuarenta (40) puntos. El postulante que no alcance el puntaje mínimo requerido en esta etapa será considerado NO APTO.

SEGUNDA ETAPA:

- **Evaluación Pedagógica:** Sólo pasan a esta fase los postulantes aptos. Consta de Sesión Demostrativa y Entrevista. El puntaje máximo en esta etapa es de sesenta (60) puntos y el puntaje mínimo es de treinta y tres (33) puntos.

El CED evalúa en esta etapa a los postulantes que hayan sido declarados aptos en la evaluación de expedientes. El postulante Apto debe presentarse portando su Documento de Identidad - DNI original, según corresponda (virtual - presencial). Si el postulante no se presenta en esta etapa será descalificado. Los postulantes son evaluados de acuerdo al orden establecido mediante sorteo.

El postulante desarrolla una Sesión Demostrativa para lo cual prepara un diseño de sesión en relación a un propósito de aprendizaje en la especialidad a la que postula. El CED evalúa la sesión demostrativa considerando los criterios establecidos en el anexo 4 y 7 según corresponda, de manera presencial o virtual, en un tiempo de duración mínima de treinta (30) minutos y un máximo de cuarenta y cinco (45) minutos. El puntaje máximo es de 40 puntos.

El CED realiza la entrevista evaluando los aspectos establecidos en el Anexo 5. El tiempo de duración máxima es de quince (15) minutos. El puntaje máximo es de veinte (20) puntos.

I.1.4 Inscripción de postulantes y presentación de expedientes.

El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU, el cual tiene carácter de declaración jurada. El formulario se presenta en Mesa de Partes virtual de la EESPP "PIURA" acompañando los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud dirigida al Director General del IESPP, indicando la plaza docente a la que se postula.
- ✓ Formulario virtual impreso de la página web del MINEDU.
- ✓ Declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- ✓ Hoja de vida acompañada de la documentación (certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple), que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6.1.9 y aspectos contenidos en el Anexo 2, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- ✓ Copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores, registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud, o la resolución de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad - CONADIS, que acredite su condición de persona con discapacidad.
- ✓ Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de





de las Fuerzas Armadas.

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- ✓ Copia simple de la acreditación vigente emitida por el Instituto Peruano del Deporte, que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.

I.1.5 Recepción de expedientes vía virtual: Mesa de partes virtual de los IESPP José Eulogio Garrido Espinoza y Manuel Vegas Castillo".

EXPERIENCIA LABORAL

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS

MÉRITOS





**ANEXO 004
CRONOGRAMA**

ETAPAS	DURACION DÍAS HÁBILES	FECHA		RESPONSABLES
		INICIO	TÉRMINO	
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.				DRE Piura
Inscripción de postulantes en página del MINEDU y presentación de expedientes por Mesa de Partes virtual. José Eulogio Garrido Espinoza jesppjegah@hotmail.com Manuel Vegas Castillo ayawaka4359@hotmail.com En horario de atención y fechas indicadas de (8.00 am. – 2.00 pm).	05	18/03	24/03	Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	02	25/03	28/03	Comité de Evaluación Docente EESP
Presentación de Reclamos	01	29/03	01/03	Postulantes
Absolución de Reclamos	01	30/03	24/03	Comité de Evaluación Docente EESP
Evaluación pedagógica virtual	02	31/03	28/03	Comité de Evaluación Docente EESP
Elaboración y publicación de cuadro de méritos	01	01/04	29/03	Comité de Evaluación Docente EESP
Presentación de Reclamos	01	04/04	30/03	Postulantes
Absolución de Reclamos	01	05/04	31/03	Comité de Evaluación Docente EESP
Adjudicación de Plazas vacantes	01	06/04	01/04	Comité de Evaluación Docente EESP
Remisión de Expedientes e informe a DREP	02	07/04	08/04	Comité de Evaluación Docente EESP
Emisión de Resolución que aprueba el contrato	01	A partir del 11 de abril		DRE Piura
		18 días hábiles		

